



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO
FORMULARIO FFA 003
FISCALIZACIÓN DE FACILIDADES ACADÉMICAS
EVALUACIÓN DE PLATAFORMA EDUCATIVA
REUNIÓN 004-2019 DE 25 DE JULIO DE 2019

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo N° 539 del 30 de agosto 2018 (Ver reverso)

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Universidad _____

Nivel Académico: Pregrado Grado Postgrado

Carrera _____ N° de resolución de aprobación _____

Lugar de la supervisión: Sede Central Otras sedes

Ubicación geográfica _____

Fecha _____ Revisión Supervisión Nombre de la Plataforma _____

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Instructivo: Marque con una **X** la casilla que corresponde a lo supervisado. Marque en la columna **Sí**, todo lo que se evidencia y en la Columna **No**, todos los criterios que no son comprobados.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE		RECOMENDACIONES
	SÍ	NO	
ASPECTOS ORGANIZATIVOS			
Indica los objetivos perseguidos por la carrera o programa educativo.			
Señala los materiales con los que se trabajará para la implementación de los contenidos.			
Muestra la planificación del tiempo y definición de fechas relevantes como entregas de trabajo, sesiones de contacto en línea y realización de actividades grupales.			
Señala número y tipo de actividades de los estudiantes.			
Indica criterios de evaluación y procedimientos.			
Define las áreas o espacios virtuales funcionales.			
Señala las normas administrativas de la Plataforma.			
Señala las normas administrativas de la Universidad.			
Señala los costos de la carrea o programa educativo.			
ASPECTOS TÉCNICOS			
Diseños de las pantallas:			
Dimensiones y calidad de gráficos e imágenes			
Uso adecuado de los colores			
Tipografía (Legibilidad, tipo de fuentes)			
Iconografía con pertinencias			
La plataforma es interoperable y reutilizable con el uso de herramientas tecnológicas y multimedia en línea.			
La plataforma permite espacios para la redacción de clases virtuales basados en estándar HTML.			
La plataforma permite la comunicación síncrona y asíncrona a través de foros, mensajería interna, chat y videos conferencias para todos sus usuarios.			
Tiene la plataforma instalados algún certificados seguridad para protección de la información.			
Mantiene la Plataforma capacidad de ancho de banda suficiente para la cantidad de usuarios conectados.			
Ofrece la plataforma algún método de control de acceso como medio de seguridad			
Dispone la plataforma de un sitio de contingencia para garantizar la disponibilidad del servicio 24x7.			
La plataforma dispone políticas de backup.			
Provee la plataforma de una bitácora de acceso a las actividades.			
La plataforma esta hospedada en sitio de nube.			
La infraestructura de sistema operativo y plataforma están en su última versión soportada y estable.			
Integra la plataforma el registro de calificaciones en línea.			
ASPECTOS PEDAGÓGICOS			
Ayudas o tours guiados ya sea en lo respecta al contenido del curso como al manejo del ambiente			
Indica códigos utilizados (terminología, sintaxis, imágenes, notas y comentarios suministrados)			
Desarrolla los contenidos curriculares			
Define con claridad la estructura didáctica (actividades, sumarios, autoevaluaciones, evaluaciones)			



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

La navegación , formas de recorrido y empleo del ambiente son accesibles			
Presenta las formas de auxilio de acompañamiento pedagógico: Tutorías electrónicas			
El sistema permite el almacenamiento de información con respecto a las interacciones realizadas por el alumno ya sea en la navegación de los contenidos del curso, en las actividades realizadas y en los debates efectuados			

Observaciones

Firmas:

_____	_____	_____
Nombre y cargo (impresión)	Nº de cédula	Firma
_____	_____	_____
Nombre y cargo (impresión)	Nº de cédula	Firma

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la ley 52 del 26 junio 2015

Artículo 122. OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES Son obligaciones de las universidades, entre otras, establecidas en este Decreto y en la Ley 52 de 26 de junio de 2015, las siguientes:

- “...5. Cumplir con los requisitos curriculares, tecnológicos, equipamiento e instalaciones físicas, de acuerdo con las necesidades requeridas para el desarrollo de la carrera o programa.
- 6. Cumplir con las normas esenciales de seguridad, infraestructura e inclusión establecidas en la legislación, verificado por la CTDA”.

La CTDA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas y en caso de incumplimiento hará las observaciones pertinentes e indicará el tiempo en que deberá subsanarlas. En caso del reiterado incumplimiento, en un periodo máximo de un año, ameritará un llamado de atención escrito.

Artículo 121. DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CTDA. La supervisión y el seguimiento de los planes de estudios y programas aprobados, es el proceso por medio del cual la CTDA comprueba que las universidades particulares cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Ley y en los reglamentos correspondientes, para el desarrollo de las carreras de pregrado, grado o postgrado aprobadas, con el fin de garantizar los títulos, créditos y grados que expidan.

Artículo 124. ASPECTOS SUJETOS A SUPERVISIÓN. Los aspectos sujetos a la supervisión y al seguimiento son los siguientes:
 “...5. Las facilidades académicas de laboratorios, bibliotecas y otros.”